



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ
27/07/2026



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1615294P

ASUNTO: CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO 29 DE JULIO DE 2026

D. JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA (PROVINCIA DE ALBACETE).

Dada cuenta de la necesidad inaplazable de aprobar las modificaciones presupuestarias S01 y CE01/2026, así como el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, para que puedan exponerse al público y aprobarse definitivamente antes del mes de septiembre, además de otros asuntos de interés que no pueden esperar a la celebración del Pleno Ordinario de agosto.

Habiéndose celebrado Comisión Informativa con fecha 24 de julio de 2026, esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 47.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. Convocar al Pleno en Sesión Extraordinaria **el miércoles, 29 de julio de 2026, a las 14:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamalea, actuando como Secretario, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (29/06/2026)
- 2º. APROBACIÓN FESTIVOS LOCALES 2027
- 3º. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS S01 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CE01 CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2026
- 4º. APROBACIÓN PROGRAMA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS) 2026-2027
- 5º. APROBACIÓN DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR 13, AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL
- 6º. MOCIÓN DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y/O ECONÓMICO Y APOYO INSTITUCIONAL A LA ACTUACIÓN AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL CHAMPINTER EN VILLAMALEA

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los miembros del Ayuntamiento Pleno, así como publicarlo en el Tablón de Anuncios municipal.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 90.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en caso de inasistencia del número suficiente de miembros para celebrar la presente sesión, la misma se entenderá automáticamente convocada para la misma hora dos días después. Las sesiones de los órganos colegiados es un deber, tal y como dispone el artículo 12 del Real Decreto 2568/86, cuyo incumplimiento es sancionable conforme al artículo 18 de dicha norma, en relación con el artículo 78.4 LRBRL, por lo que se le recuerda que la inasistencia solo está amparada en una justa causa impeditiva.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA AF74 WYJF VPJW WTFJ

Resolución Nº 1027 de 27/07/2026 "20260729 convocatoria PLENO ORDINARIO 29-07-2026" - SEGRA 932967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1